

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL DEL PARTENARIADO EUROPEO DE BIODIVERSIDAD, BIODIVERSA+, DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

De conformidad, por un lado, con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el punto 7 de la Disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su redacción dada por la reforma introducida por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en el que se determina que podrán concederse de forma directa, mediante resolución de la persona titular de la dirección del correspondiente agente público de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, técnica e innovación, que sean consecuencia de las convocatorias competitivas y públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea; y en la Disposición adicional decimocuarta de la misma Ley 14/2011, de 1 de junio, reformada también por la Ley 17/2022, en la que se reconoce a la Fundación Biodiversidad como agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) perteneciente al sector público.

De conformidad, de otro lado, con el lanzamiento por parte de la Comisión Europea, a través de su Dirección General de Investigación e Innovación y la Dirección General de Medio Ambiente, en colaboración con Biodiversa, el 1 de octubre de 2021, del consorcio europeo "Biodiversa+" (HORIZON-CL6-2021-BIODIV-02), Partenariado del que la Fundación Biodiversidad pasó a formar parte con fecha 26 de mayo de 2022, tras la firma del Grant Agreement; y la selección definitiva y propuesta de financiación de los proyectos publicada el 1 de diciembre de 2023 en la página web del Partenariado, tras el acuerdo de los integrantes del Call Steering Committee (CSC) del Partenariado para esta "convocatoria para mejorar el seguimiento transnacional de la biodiversidad y el cambio de los ecosistemas para la ciencia y la sociedad, BiodivMon", adoptada en su reunión celebrada el 12 de septiembre de 2023 y a la que la Fundación Biodiversidad pasó a formar también parte con la suscripción del memorándum de entendimiento en fecha 22 de julio de 2022.

Y de conformidad, finalmente, con el acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad, adoptado con fecha 4 de marzo de 2024, de aprobación de la resolución de concesión directa de la Dirección de la Fundación Biodiversidad para la convocatoria



“Improved transnational monitoring of biodiversity and ecosystem change for science and society, BiodivMon” del Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversidad+.”

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, y previa autorización de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, **RESUELVE:**

Primero. Conceder, en régimen de concesión directa, las ayudas a los proyectos y entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías máximas reflejadas, destinadas a los proyectos de investigación científica, técnica e innovación seleccionados en la *“Convocatoria Internacional de mejorar el seguimiento transnacional de la biodiversidad y el cambio de los ecosistemas para la ciencia y la sociedad, BiodivMon”*, gestionada por el Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+, del Horizonte Europa, acordadas por el Call Steering Committee del que forma parte la FB en su reunión de 12 de septiembre de 2023 y publicadas en la página web del Partenariado el 1 de diciembre de 2023.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 1.420.540,00 euros, de los cuales la Fundación Biodiversidad contribuye, con recursos propios con cargo al crédito del año 2024, hasta 1.000.000,00 euros y 420.540,00 euros con fondos de la Comisión Europea a través del Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+, de acuerdo con la normativa de financiación complementaria de la Comisión Europea, establecida en el Anexo II (*“FINANCIAL SUPPORT TO THIRD PARTIES IN THE FORM OF A GRANT AWARDED AFTER A CALL FOR PROPOSALS”*), apartado 2 b), punto quinto, del Grant Agreement Project del Proyecto núm. 101052342 - Biodiversa – plus, en el que se determina que dicha financiación se asignará en función de la contribución financiera de las organizaciones financiadoras, como es la Fundación Biodiversidad, a esta convocatoria conjunta del Partenariado.

Tercero. Realizar los ajustes en los presupuestos de los proyectos, en relación con los costes indirectos redondeándose a miles, según se dispone en las Reglas de las Organizaciones Financiadoras de la convocatoria internacional BiodivMon.

Cuarto. La concesión de la subvención queda condicionada a la suscripción del convenio de colaboración al que se hace referencia en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá formalizarse entre la Fundación Biodiversidad y las respectivas entidades beneficiarias a partir de la notificación de la presente resolución.

No obstante, serán admisibles los gastos en los que incurra la entidad, siempre y cuando estos se hayan realizado después de la publicación de la presente resolución de concesión y durante todo el periodo de ejecución, siempre condicionado a la efectiva suscripción del mencionado convenio.



Previa a la firma de dicho convenio y a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, la entidad beneficiaria deberá entregar a la Fundación Biodiversidad en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la citada notificación la documentación recogida en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria conforme a lo previsto en el convenio de colaboración, asumiéndose así, por parte de las entidades beneficiarias de la subvención concedida, todas las obligaciones y responsabilidades determinadas en dicho convenio, así como, en la normativa específica de aplicación.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid en la fecha de firma.

Fdo.: Elena Pita Domínguez.
Directora



Anexo I. LISTADOS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ACRÓNIMO PROJ.	TÍTULO PROYECTO	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	Duración (meses)	Subvención. Importe total	Subvención Costes Directos.	Subvención Costes Indirectos (/21%)	Aportación FB	Aportación CE
DNASense	From gene to landscapes: development of environmental impact assessment tools for marine biodiversity monitoring using eDNA and remote sensing techniques	Universitat de Barcelona	Q0818001J	36	72.600,00 €	60.000,00 €	12.600,00 €	51.107,33 €	21.492,67 €
MoSTFUN	Monitoring Strategies and Tools to address knowledge gaps on aquatic Fungal biodiversity	ICM- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	36	199.650,00 €	165.000,00 €	34.650,00 €	140.545,14 €	59.104,86 €
EMPHATIC	E-DNA, Microbiomes, Photogrammetry and Hormones - Assessment Techniques In Cetaceans	IIM- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	36	194.810,00 €	161.000,00 €	33.810,00 €	137.137,99 €	57.672,01 €
		IEO- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	36	154.880,00 €	128.000,00 €	26.880,00 €	109.028,96 €	45.851,04 €
SEAGHOSTS	Winged ghosts wandering the oceans: the global spatial ecology and conservation of the world's smallest and elusive seabirds, the storm petrel (Hydrobatidae & Oceanitidae), across the Mediterranean and the North East Atlantic Ocean	Universitat de Barcelona	Q0818001J	36	258.940,00 €	214.000,00 €	44.940,00 €	182.282,79 €	76.657,21 €
		Universitat de les Illes Balears	Q0718001A	36	90.750,00 €	75.000,00 €	15.750,00 €	63.884,16 €	26.865,84 €
CAMBioMed	Coordinated and adaptive monitoring of biodiversity change across Mediterranean rocky ecosystems	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas *	Q2818002D	36	199.650,00 €	165.000,00 €	34.650,00 €	140.545,14 €	59.104,86 €
		Universidad de Vigo	Q8650002B	36	49.610,00 €	41.000,00 €	8.610,00 €	34.923,34 €	14.686,66 €
BioBoost+	Boosting the Frequency and Scale of Marine Biodiversity Monitoring Using Digital Imagery and Artificial Intelligence	Fundación AZTI	G48939508	36	199.650,00 €	165.000,00 €	34.650,00 €	140.545,15 €	59.104,85 €
					1.420.540,00€	1.174.000,00€	246.540,00€	1.000.000,00€	420.540,00€



* Ajuste de costes indirectos según Reglas de las Organizaciones Financiadoras.

Contribución nacional FB	1.000.000,00 €
Contribución CE	420.540,00 €
Top-up rate (EC/National)	42,05%



Anexo II. Documentación previa a la firma del convenio.

Previa a la firma del Convenio, la entidad beneficiaria y en el marco de su proyecto deberá entregar la siguiente documentación:

- Información científico-técnica y económica del proyecto en español y en inglés: título, resumen ejecutivo, descripción acciones, impacto científico-técnico y socio-económico, cuadro de recursos humanos y CV del IP y presupuesto, desglosado por partidas y anualidades.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria internacional, así como la veracidad de los datos y documentos presentados en ella.
- Declaración responsable de que se dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la ayuda.
- Declaración responsable de cumplimiento normativo nacional y de la Unión Europea (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y del compromiso a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
- Declaración responsable de que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Declaración responsable de que acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable indicando la existencia o no de cualquier solicitud u obtención de ayudas para la realización de las actividades contempladas en este convenio, procedente de otra Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.
- Declaración responsable de no existencia de deudas en vía ejecutiva de obligaciones por resolución firme de procedencia de reintegro. Así mismo, deberá de no estar incurso en procedimiento de recuperación de ayudas, por no haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social con efectos a ayudas y subvenciones.
- Declaración responsable de que dispone de una contabilidad que permita distinguir los costes y financiación de su actividad económica frente a su actividad no económica.
- Otras Declaraciones responsables que puedan ser requeridas por la FB, por el Partenariado Europeo de Biodiversidad, la Comisión Europea o los organismos nacionales vinculados a la gestión de subvenciones pública.

